



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA NO. 12  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000295		
NUMERO		
18	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO PROYECTO	229895	
NO FONDO	1.1.1.1	
PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

331012	ESCUELA PREPARATORIA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

1		JOSE ALBERTO MARTINEZ CHAVEZ	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	CABLE THW CAL. 6	400.00	18.16	7,264.00
METRO	CABLE THW CAL.10	100.00	7.08	708.00
METRO	CABLE POT 12	100.00	11.19	1,119.00
METRO	CABLE POT 14	100.00	7.19	719.00
PZA	CENTRO DE CARGA QOD4 SOBREPONER SD1	9.00	217.36	1,956.24
PZA	INTERRUPTOR 2X32A	8.00	246.24	1,969.92
IMPORTE CON LETRA: Quince Mil Novecientos Treinta y Cinco pesos 16/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>13,736.16</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,199.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>15,935.16</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 8 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12		FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4 ELABORO  
MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.



JOSE ALBERTO MARTINEZ CHAVEZ

TEL: [REDACTED] 1  
 TEL FAX: [REDACTED] 2  
 E-mail: [REDACTED] 3  
 R.F.C.: [REDACTED] 4  
 C.U.R.P.: [REDACTED] 5

<b>COTIZACION</b>
No. 10195
<b>FECHA</b>
Septiembre 28 2016 - 13 24.48

<b>DATOS DEL CLIENTE</b>	
CLIENTE: [REDACTED]	R.F.C.: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]	COL: [REDACTED]
	C.P.: [REDACTED]

FECHA DE VENCIMIENTO Septiembre 28 2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
100.00	METRO	METRO CABLE THW CAL 8	11.39	1,139.00
100.00	METRO	METRO CABLE THW CAL 6	18.16	1,816.28
100.00	METRO	METRO CABLE THW CAL 10	7.08	707.88
100.00	METRO	METRO CABLE POT 12	11.19	1,118.60
100.00	METRO	METRO CABLE POT14	7.19	719.44
1.00	PIEZA	CENTRO DE CARGA QOD4 SOBRETENSIONER SD1	217.36	217.36
1.00	PIEZA	INTERRUPTOR 2 X 32A	245.24	245.24

CANTIDAD CON LETRA  
 SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N

SUB-TOTAL	5 954.80
I.V.A. 16%	954.37
<b>TOTAL</b>	<b>6 919.17</b>

*Jose Alberto Martinez Chavez*  
 30 SEP/16, \$ 15,935.16

NOMBRE Y FIRMA

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

2. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal. -

3.- Se testa un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa un CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

6.- Se testa un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.